



AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1689

DALCAHUE, 04 de julio de 2024

VISTOS:

- 1.-** Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se --persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.-** El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta dirigida al alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por don José Díaz Torres, Rut: 10.390.287-8, presidente de la Agrupación Carreras a la Chilena Los Buenos Muchachos, Rut: 65.157.538-9. Esta actividad consiste en la realización de carreras a la chilena el sábado 06 de julio del 2024 en la cancha de la organización ubicada en el sector de Punahuel 1. Desde las 14:00 horas a las 20:00 horas, esto con el fin de recaudar fondos para ir en ayuda de familia afectada por fallecimiento.
- 2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



DECRETO:

- 3 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 4 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Indicado.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

EDHA/MAAB/smcm. -